

CONVENIO N° 534 -2012 -MINEDU

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCAÑA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos que celebran de una parte **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, a quien en adelante se le denominará **EL MINISTERIO**, con domicilio legal en la Av. De la Poesía N° 155, San Borja - Lima, debidamente representado por el doctor Raúl Choque Larrauri, Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo, con delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0314-2012-ED, y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCAÑA**, con RUC N° 20191030649, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con domicilio legal en el Jr. Progreso S/N, Distrito de OCAÑA Provincia de LUCANAS y departamento de AYACUCHO, representado por su Alcalde señor ALEXANDER MARTIN ZEA LARA, identificado con DNI N° 10118628, elegido por sufragio directo y proclamado con Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, como Alcalde del Distrito de OCAÑA del departamento de AYACUCHO, por el período 2011 - 2014, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: DE LAS PARTES

EL MINISTERIO es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del Estado.

La Oficina de Becas y Crédito Educativo - OBEC, es un órgano de **EL MINISTERIO** encargado de elaborar, proponer y ejecutar políticas relacionadas con el otorgamiento de becas y crédito educativo.

El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo para el nivel superior, en adelante PRONABEC, es un órgano de **EL MINISTERIO**, dependiente funcionalmente de la OBEC, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos. Tiene por finalidad contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia, culminación y titulación.

LA MUNICIPALIDAD, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con Personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Tiene como misión organizar y conducir la gestión pública distrital de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible del distrito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES



El Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre **EL MINISTERIO** y **LA MUNICIPALIDAD** se basa en la voluntad de las partes de aunar esfuerzos para incrementar la oferta becaria nacional a fin de potenciar el capital humano, con una adecuada formación, capacitación y perfeccionamiento, promoviendo la competitividad y el desarrollo científico y tecnológico del país.

TERCERA: BASE NORMATIVA

El presente convenio tiene como base legal, los siguientes dispositivos:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.3. Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.4. Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012.
- 3.5. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- 3.6. Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- 3.7. Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
- 3.8. Decreto Supremo N° 006-2012-ED - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.9. Ley N° 29837 que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
- 3.10. Decreto Supremo N° 017-2011-ED – Crea el Programa Nacional Beca 18.
- 3.11. Decreto Supremo 013-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley 29837 – Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
- 3.12. Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del PRONABEC.
- 3.13. Resolución Ministerial N° 0314-2012-ED – Delegación de facultades y atribuciones al Jefe de la OBEC.
- 3.14. Resolución Directoral Ejecutiva 017-2012-PRONABEC-OBEC.VMGI-MED que aprueba el Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación de Créditos Educativos del PRONABEC.
- 3.15. Resolución Directoral Ejecutiva N° 066-2012-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED – Aprobación de Normas para Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
- 3.16. Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2012-PRONABEC-OBEC-VMGI-MED Aprobar el Reglamento Único de Becas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
- 3.17. Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.
- 3.18. Resolución Ministerial N° 156-2012-ED, aprueba la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG "Procedimientos para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación", modificada por la Resolución Ministerial N° 282-2012-ED.

CUARTA: OBJETO

- 4.1. Fomentar el acceso descentralizado a la educación superior a través de las diversas modalidades de Becas y Créditos Educativos que subvenciona, gestiona y canaliza el PRONABEC, con la finalidad de fortalecer el capital humano de la población residente en la circunscripción geopolítica de **LA MUNICIPALIDAD**, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCAÑA
 Sr. Manuel Palomino Hualica
 DNI: 214417

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCAÑA
 Sr. Manuel Palomino Hualica
 DNI: 214417

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCAÑA
 Sr. Juan R. Misaco Aguilar
 DNI: 21544146

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCAÑA
 Sr. Maximiliano Gavilán
 DNI: 21555607

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCAÑA
 Sr. Alexander Martin Zúñiga Lara
 DNI: 10118628



- 4.2. Compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales, étnicos, culturales o de cualquier otra índole que afectan la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a una educación pertinente y de calidad.

QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1. COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

Difusión

- 5.1.1 A través de su Oficina de Imagen Institucional, desarrollar campañas de información y difusión masivas dirigidas a sus trabajadores y a la comunidad en general, sobre las modalidades de Becas, Crédito Educativo -ordinario y por convenio- que ofrece **EL MINISTERIO**, así como de Becas Nacionales e Internacionales, en especial de la Beca 18 de pregrado.
- 5.1.2 A través de los especialistas de educación secundaria de la(s) UGEL de su jurisdicción y del personal de **LA MUNICIPALIDAD** capacitado por **EL MINISTERIO**, brindar el apoyo logístico necesario para el desarrollo de los procesos de inscripción y selección de los postulantes a las becas y créditos educativos que otorga **EL MINISTERIO**.
- 5.1.3 Instalar una oficina que tendrá por objetivo la difusión y ejecución de las modalidades de Becas y Crédito Educativo materia de este convenio, con personal, mobiliario y logística proporcionados por **LA MUNICIPALIDAD**, según disponibilidad presupuestal y con cargo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 8º de la Ley 29837.

Captación de Becas

- 5.1.4 Gestionar la donación de becas por parte de las instituciones educativas ubicadas en la jurisdicción de **LA MUNICIPALIDAD** a fin de que **EL MINISTERIO**, mediante la Oficina de Becas Especiales del PRONABEC y a través de la modalidad Beca Perú, las administre y someta a procesos de selección hasta su adjudicación, a favor de postulantes con la capacidad académica requerida por las Bases de la Convocatoria de Postulación respectiva, que estén focalizadas por el SISFOH y residan en la jurisdicción de **LA MUNICIPALIDAD** o en poblaciones aledañas que pertenezcan a municipalidades que aún no hayan celebrado un convenio de esta naturaleza con **EL MINISTERIO**.

Crédito Educativo

- 5.1.5 Proponer a **EL MINISTERIO**, a los trabajadores hábiles de **LA MUNICIPALIDAD** que puedan acceder al Crédito Educativo que otorga **EL MINISTERIO**, siempre que tengan un mínimo de dos (02) años de trabajo ininterrumpido en la institución.
- 5.1.6 Previa autorización expresa de los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD** beneficiados con créditos educativos (así como los obtenidos por sus familiares directos hasta el tercer grado de consanguinidad y primero de afinidad), descontar mensualmente de sus remuneraciones las armadas mensuales pactadas con **EL MINISTERIO**, hasta la total cancelación del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCAÑA
 Sr. Manuel Palomino Hualica
 DNI: 2154417

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCAÑA
 LUCANAS - AYACUCHO
 Sr. Manuel Palomino Hualica
 OFICINA DE COMISIÓN MUNICIPAL DE SALUD Y MEDIDAS
 DNI N° 28828085

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCAÑA
 LUCANAS - AYACUCHO
 Sr. Juan P. Misico Aguilar
 OFICINA DE COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ECONOMÍA
 DNI. N° 21544146

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCAÑA
 LUCANAS - AYACUCHO
 Sr. Maximo D. Gavilan Gavilan
 OFICINA DE COMISIÓN DE CULTURA Y DEPORTE
 DNI N° 21555807

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCAÑA
 Lucanas - Ayacucho
 Sr. Alexander Martin Zee Lara
 ALCALDE
 DNI: 10118628



crédito obtenido. Dichos montos deberán depositarse puntualmente, en la fecha y en la cuenta corriente de la entidad bancaria que señale **EL MINISTERIO**, bajo las responsabilidades que estipula la normatividad vigente sobre la materia. El acuerdo previo entre **LA MUNICIPALIDAD** y sus trabajadores deberá contemplar, además, la autorización para realizar el descuento contemplado en el numeral 5.1.8 sub-infra

5.1.7 Remitir a **EL MINISTERIO**, copia de las boletas de depósito, conjuntamente con la planilla de descuentos (identificación de los responsables de pago y montos descontados), en el plazo coordinado con **EL MINISTERIO**, debiendo **LA MUNICIPALIDAD**, adoptar las medidas que correspondan para evitar retrasos, a fin de no perjudicar al trabajador con la aplicación de los intereses moratorios, bajo las responsabilidades que establezca la normatividad interna de **LA MUNICIPALIDAD**.

5.1.8 En el supuesto de producirse la conclusión del vínculo laboral del trabajador, **LA MUNICIPALIDAD** deberá comunicar inmediatamente este suceso a **EL MINISTERIO** y proceder a descontar el saldo de la deuda de sus beneficios sociales. En caso la liquidación no cubriera el saldo de la deuda, ésta se convertirá en un crédito ordinario, para tal efecto, el trabajador deberá presentar un garante. **LA MUNICIPALIDAD**, deberá ejercer las acciones que correspondan, ante la probable resistencia del trabajador a presentarlo, así como, para materializar la recuperación del saldo de la deuda, en su calidad de parte del presente convenio.

5.1.9 Incentivar y materializar la recuperación del crédito educativo otorgado a sus trabajadores y parientes directos hasta el tercer grado de consanguinidad y primero de afinidad.

Monitoreo

5.1.10 Monitorear proactivamente las actividades de la oficina a que se refiere el numeral 5.1.3 ut supra.

5.1.11 Remitir mensualmente los reportes de productividad de la oficina antes indicada a **EL PRONABEC**.

Actividades propositivas

5.1.12 Proponer a **EL MINISTERIO**, el diseño de financiamientos reembolsables, dirigidos a programas de especialización, para el fortalecimiento de competencias del funcionario o empleado público de **LA MUNICIPALIDAD**.

5.1.13 Propugnar y propender la conformación, organización y ejecución de Centros Pre Universitarios Municipales, según disponibilidad presupuestal y con cargo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 8° de la Ley 29837, en su jurisdicción, en coordinación con la DRE y la(s) UGEL, con la finalidad de nivelar a los estudiantes que ostenten los primeros puestos de los colegios públicos de su jurisdicción, para que tengan mayor oportunidad en el acceso a becas de subvención.

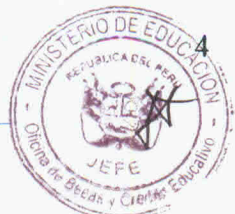
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCAÑA
DNI: 214247

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCAÑA
LUCANAS - AYACUCHO
Manuel X Palomino Huallica
DNI N° 28926085

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCAÑA
LUCANAS - AYACUCHO
JUAN R. MISALCO AGUILAR
DNI N° 21544146

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCAÑA
LUCANAS - AYACUCHO
Miguel D. Gavilán G.
DNI N° 21555607

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCAÑA
Lucanas - Ayacucho
Alexander Martín Zeg Lara
DNI: 10118628



5.2 COMPROMISOS DE EL MINISTERIO

Deber de información, capacitación y asesoramiento

- 5.2.1 Informar oportunamente a LA MUNICIPALIDAD, de la oferta becaria nacional e internacional existente, así como respecto al crédito educativo.
- 5.2.2 Capacitar al personal de LA MUNICIPALIDAD encargada de las labores a que se contraen los numerales 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3 ut supra.

Administración y Adjudicación de Becas

- 5.2.3 Garantizar la adecuada administración de las becas subvencionadas, gestionadas y canalizadas, a través de la aplicación de procesos de selección, para que sean adjudicadas a favor de postulantes que cumplan los requisitos legalmente establecidos.

Crédito Educativo

- 5.2.4 Otorgar créditos educativos a los trabajadores de LA MUNICIPALIDAD que cuenten con un mínimo de dos (02) años de labores ininterrumpidas, y a sus familiares directos hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con insuficientes ingresos debidamente focalizados por el SOSFOH, y alto rendimiento académico, para que:
- Accedan o continúen estudios de educación superior, realicen estudios de post grado, tales como especializaciones, diplomados, maestrías y doctorados, en instituciones académicas nacionales o extranjeras,, realicen investigaciones científicas, transferencia e innovación tecnológica debidamente patrocinados por instituciones educativas, nacionales o extranjeras, legalmente reconocidas y obtengan los grados, títulos y/o post-títulos correspondientes, obtención de colegiatura, grados de magister o doctor.
 - Financien sus estudios en programas y pasantías de perfeccionamiento de competencias técnicas dirigidos a formar de manera especializada a profesionales técnicos egresados de la Educación Superior Tecnológica, que capaciten y formen de manera especializada a los profesionales técnicos egresados de los institutos superiores tecnológicos.
 - Adquieran materiales educativos, así como pasajes, alojamiento, manutención (a nivel nacional e internacional), que guarden relación con la finalidad educativa indicada en los numerales precedentes.
 - Obtengan capacitación en general, los artesanos, deportistas, artistas y afines, y para personas sin formación profesional.
 - Realicen estudios de formación militar o de similar naturaleza, el personal de tropa de las Fuerzas Armadas y Policiales, así como bomberos y personal de Defensa Civil en los ámbitos de sus competencias. Incluye además programas de formación superior para las Fuerzas Armadas y Policiales.
 - Cursen estudios de idiomas: Cursos de aprendizaje de idiomas extranjeros o lenguas nacionales diferentes al español, en el país y en el extranjero.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCAÑA

Señor Manuel Y Palomino
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS
DNI: 215447

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCAÑA
LUCANAS - AYACUCHO

Manuel Y Palomino Hualica
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS
DNI N° 28828065

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCAÑA
LUCANAS - AYACUCHO

Juan R. Miselico Aguilar
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ECONOMÍA
DNI N° 215443146

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCAÑA
LUCANAS - AYACUCHO

Maximo D. Gavilán
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y DEPRESIÓN
DNI N° 21555607

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCAÑA
LUCANAS - AYACUCHO

Alexander Martín Zera Letra
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y DEPRESIÓN
DNI N° 10116628



Las partes declaran y dejan expresa constancia, que adoptarán las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia, discrepancia o reclamación derivada del presente convenio, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación, serán resueltas mediante el trato directo. De persistir la controversia, las partes expresan su voluntad de someterla a un arbitraje de derecho, cuyo laudo tendrá la calidad de único, definitivo, inimpugnable y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial ni ante cualquier instancia administrativa. Al efecto, las partes en un plazo de cinco días útiles, deberán designar de mutuo acuerdo al árbitro único que deberá avocarse al conocimiento de la causa y laudarla. Vencido el plazo sin que las partes lo hayan designado, cualquiera de ellas podrá solicitar al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima que lo designe de entre sus árbitros hábiles. Una vez asumido el cargo y recibidas las posiciones de las partes, el laudo deberá ser emitido en un plazo de quince días útiles.

DÉCIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes que suscriben el presente convenio, dejan expresa constancia que sus respectivos domicilios son las direcciones que se mencionan en la introducción del presente documento, donde válidamente se les harán llegar las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiera lugar. Toda variación de dichos domicilios, deberá ser comunicada por escrito por una parte a la otra, con una anticipación no menor de diez (10) días calendarios.

El presente convenio no afecta la autonomía de las instituciones en el ejercicio de sus funciones, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en 03 ejemplares, en Ocaña, el 28 de Noviembre del año 2012



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCAÑA
Lucanas - Ayacucho
[Signature]
Alexander Martin Zea Lara
ALCALDE
DNI: 10118628

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REPUBLICA DEL PERÚ
DIRECCIÓN NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO
JEFATURA
[Signature]
Dr. Raúl Choque Larrauri

POR LA MUNICIPALIDAD

POR EL MINISTERIO de Crédito Educativo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCAÑA
LUCANAS - AYACUCHO
[Signature]
Juan R. Misaico Aguilar
POTE. DE COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ECONOMÍA
DNI. N° 21544146

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCAÑA
[Signature]
Solomon Hualca Palomino
POTE. DE COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS
DNI. 21543817

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCAÑA
LUCANAS - AYACUCHO
[Signature]
Maximo D. Gavilan Gavilan
POTE. DE COMISIÓN DE EDUCACIÓN SALUD - CULTURA Y DEPORTE
DNI. N° 21555607

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCAÑA
LUCANAS - AYACUCHO
[Signature]
Manuel y Palomino Hualca
POTE. DE COMISIÓN HORARIO PÚBLICO PERSONAS Y MEDIDAS
DNI N° 28828085

